

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

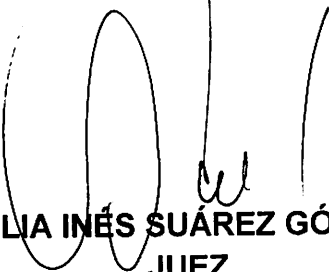
Ubaté, siete (07) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2020-00288 – INCIDENTE-
DEMANDANTE: NELSON FERNANDO ALARCÓN ROJAS
DEMANDADO : MIGUEL ÁNGEL BARRERA POVEDA

No se accede a lo solicitado por el incidentante, máxime que ya se encuentra vencido el término concedido para que prestara la caución ordenada con auto de fecha 21 de mayo de 2021 y ampliado en providencia del 15 de junio de la misma anualidad.

Así las cosas y como quiera que no se prestó la caución exigida, dentro del término concedido, se rechaza de plano el incidente propuesto por la señora Nikole Sofia Jiménez Torres, a través de apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.